

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 1.431/2013

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Régimen Interno de la piscina municipal de El Carpio de fecha 27 de noviembre de 2012, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro de la Ordenanza aprobada es el siguiente:

"REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO PISCINA MUNICIPAL DE EL CARPIO

1. Para acceder a la instalación es obligatorio utilizar la tarjeta correspondiente, inscripción y/o ticket relacionado con la actividad que se quiera practicar.

2. No está permitido el acceso a la zona de baño vestido o con calzado de calle, excepto las visitas puntuales autorizadas por la persona competente.

3. No podrán hacer uso de la piscina quienes padezcan alguna enfermedad infecto-contagiosa, heridas abiertas, etc., así como aquellas personas que vengan bajo los efectos del alcohol, drogas, etc.

4. Si algún usuario padece alguna patología médica que pueda verse afectada por la práctica de actividades acuáticas deberá ser comunicada a los profesores y socorristas de la instalación presentando un certificado médico de la misma, en el cual se indicará los ejercicios contraindicados y recomendados para dicha patología, en el caso de omitir esta información el Il. Ayuntamiento de El Carpio no será responsable de las consecuencias derivadas de esta omisión.

5. No está permitida la entrada a ningún tipo de animal doméstico, sin perjuicio de los establecido en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.

6. Se recomienda como equipo mínimo necesario para el uso de la piscina:

- Chanclas de goma (sin hebillas) de uso exclusivo; son aconsejables para acceder a la zona de duchas, servicios y bar.
- Toalla o albornoz y gafas de natación.

7. Para niños menores de dos años, y aquellos otros que no controlen sus necesidades será obligatorio el uso de bañadores desechables o pañales de agua.

8. Todo aquello que se pueda desprender a causa del movimiento del agua o producir daño a los demás usuarios, como horquillas, anillos, pulseras, relojes no deportivos, cadenas, etc. deberá depositarse en las taquillas.

9. Está prohibido el uso de material que pueda molestar a otros usuarios, como pelotas, hinchables, etc. (salvo indicación expresa del personal de la instalación), que conlleve un riesgo de accidente o cualquier otro que no sea estrictamente de baño, como ropa interior, pantalones de atletismo, etc.

10. Está prohibido subirse en las corcheras, usar champú o gel de baño en las duchas exteriores.

11. No se dejará nada en los vestuarios fuera de las taquillas. Está prohibido ocupar con ropa, toallas, etc., las cabinas indivi-

duales, duchas o cualquier otro espacio del vestuario. Igualmente, sólo podrá mantenerse ocupada la taquilla mientras se esté realizando la actividad en la piscina.

12. Existe un departamento de objetos perdidos en la sala de monitores. Cualquier artículo que sea depositado en él permanecerá un máximo de 10 días. Pasado este tiempo no se responsabilizará del mantenimiento de los artículos perdidos.

13. Para agilizar el paso de personas por los vestuarios, se permanecerá en éstos el menor tiempo posible. En la hora anterior al cierre de la instalación, se dejarán 15 minutos de margen entre la hora de salida del agua y la de salida de los vestuarios.

14. Los familiares o acompañantes de los alumnos/usuarios de la piscina tienen prohibida la entrada a la zona de vestuarios, salvo en el caso de niños menores de 5 años, que podrán ser acompañados por un adulto en los vestuarios (que se habilitarán a tal efecto) y los familiares acompañantes de las personas con discapacidad.

15. No existe un emplazamiento específico para que familiares, acompañantes o visitantes puedan ver el desarrollo de las diferentes actividades de la piscina.

16. Es obligatorio ducharse antes de sumergirse en el agua de la piscina. Esto implica la eliminación de cremas solares y productos de maquillaje. Con este fin, se usará jabón cuando sea necesario (en las duchas de vestuarios).

17. La entrada en el agua se hará guardando las normas básicas de seguridad y protección propias y del resto de usuarios.

18. No se deberá correr por las zonas húmedas, y alrededores de la piscina, vestuarios o duchas, bajo ningún concepto, ni realizar acciones o juegos que conlleven un riesgo de accidente elevado u originen incomodidad para otros usuarios.

19. Los usuarios deberán conocer y aceptar la presente normativa para hacer uso de la instalación, además seguirán en todo momento las indicaciones que les haga el personal de la instalación y, en especial, las referentes a seguridad que realicen los socorristas.

20. Aquellos usuarios que perturben reiteradamente con su conducta el buen funcionamiento de la instalación serán invitados a abandonarla y, en su caso, la dirección podría restringirle el acceso futuro a la misma y/o adoptar las medidas legales oportunas.

21. El Il. Ayuntamiento de El Carpio no se hará cargo de aquellas circunstancias, accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento de las presentes normas, de un comportamiento negligente de un usuario o de un mal uso de la instalación, ni de posibles sustracciones o pérdidas que tengan lugar en la misma. En caso de desperfectos, el Ayuntamiento se encargará de la reparación, corriendo los gastos a cargo del usuario.

22. Las actividades programadas en la piscina están sujetas a modificaciones que, en la medida de lo posible, serán comunicadas a los usuarios con la suficiente antelación.

23. Se agradecerá que los usuarios realicen las sugerencias, quejas o reclamaciones oportunas para subsanar posibles deficiencias y mejorar el servicio que presta la instalación. Tendrán la oportunidad de hacerlo a través de la comunicación directa con el personal de la instalación, el buzón de sugerencias, las hojas de quejas y reclamaciones y los cuestionarios que, a tal efecto, se confeccionen para conocer la opinión de los usuarios.

24. Será necesario tener presente las siguientes recomendaciones generales para la práctica de actividades acuáticas:

- Efectuar una revisión médico-deportiva antes de efectuar un programa acuático.
- Realizar una hidratación adecuada antes, durante y después

de la actividad.

- Realizar un calentamiento previo al trabajo en el agua, y una vuelta a la normalidad biológica.

25. Para toda cuestión no contemplada en la presente normativa, El Iltre. Ayuntamiento de El Carpio consultara el reglamento general o documentos similares correspondientes a órganos e instituciones de superior estamento vinculante en dicha materia y que regulen conceptos similares. En caso de no encontrarse en ellos referente alguno, el reglamento municipal deberá de presentarse de nuevo al Pleno de la Corporación, para que ésta decida lo más conveniente en cada caso”.

26. Para garantizar el bienestar y la seguridad de todos los usuarios de las instalaciones de la piscina municipal, el Iltre. Ayuntamiento de El Carpio velará por que todas las personas que

ejerzan alguna actividad profesional en dicho recinto tengan los conocimientos y titulación apropiados o necesarios al ejercicio de las mismas”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Carpio a 19 de febrero de 2013.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.